
SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracciones I, III, y V de la Ley General de Turismo, y 3, apartado B, 7, 8, fracción XII; 33 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta nacional México Próspero establece la necesidad de promover permanentemente la mejora regulatoria que reduzca los costos de operación, aumente la competencia y amplíe el acceso a productos y servicios a precios competitivos.

Que de conformidad con el Objetivo 4.11., el Plan Nacional de Desarrollo, establece que se deberá aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país, mediante el impulso del ordenamiento y la transformación del sector turístico, a través de la actualización del marco normativo e institucional del sector, y promover la concurrencia de las acciones gubernamentales de las entidades federativas en materia de turismo, con las del Gobierno Federal.

Que la estrategia 4.11.1 del Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo alinear la política turística de las entidades federativas a la Política Nacional Turística, mediante el impulso de la transversalidad presupuestal y programática de las acciones gubernamentales, coordinándolas hacia los objetivos de la Política Nacional Turística.

Que de acuerdo a la primera directriz de la Política Nacional Turística, sobre ordenamiento y transformación sectorial, habrá de reestructurarse el marco institucional del sector turístico, a fin de lograr una mejor toma de decisiones, y una eficaz aplicación de los distintos programas orientados a impulsar el turismo, para alinear la política del Gobierno de la República con los esfuerzos que realizan las distintas entidades del país.

Que según lo establecido por el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, una de las características del sector turístico es la amplia interrelación de entes públicos que tienen incidencia en el sector, por lo tanto, para la implementación de una política turística efectiva es fundamental modificar los instrumentos institucionales sectoriales, con el propósito de contar con herramientas gubernamentales que respondan a las exigencias que imponen las nuevas demandas turísticas.

Que, en ese sentido, se requiere establecer delegaciones regionales en diversas ciudades del país, como oficinas permanentes para la atención al público y para la representación de la Secretaría de Turismo ante cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno, así como ante cualquier organización de los sectores social y privado, y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la Secretaría. Dichas delegaciones regionales estarán adscritas a las circunscripciones territoriales que correspondan.

Que tomando en cuenta lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

PRIMERO.- Se determina la instauración de las delegaciones regionales con la siguiente denominación, sede y adscripción.

SEGUNDO.- La Delegación Regional Noreste comprenderá las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas; con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- La Delegación Regional Noroeste atenderá a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas; con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

CUARTO.- La Delegación Regional Centro comprenderá a las entidades federativas de Distrito Federal, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz; con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México.

QUINTO.- La Delegación Regional Sureste comprenderá a las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán; con sede en la ciudad de Campeche, Campeche.

SEXTO.- La Delegación Regional Suroeste comprenderá a las entidades Federativas de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca; con sede en la ciudad de Acapulco, Guerrero.

SÉPTIMO.- Las Delegaciones Regionales a que se refiere el presente Acuerdo, ejercerán las atribuciones que les otorgan los artículos 9, fracción XXX, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

OCTAVO.- Los titulares de las Delegaciones Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de éstas. Para realizar dicha coordinación y supervisión, el Delegado Regional podrá auxiliarse del personal que la Secretaría determine por los medios administrativos y presupuestarios correspondientes.

NOVENO.- Es responsabilidad de los Delegados Regionales atender las instrucciones y lineamientos que reciba del Titular de la Unidad de Coordinación Sectorial y Regional de la Secretaría, así como supervisar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones aplicables.

DÉCIMO.- Las Delegaciones Regionales podrán supervisar las Jefaturas de Servicios de Auxilio Turístico adscritas a la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, a petición del titular de la propia Corporación, en cumplimiento de las facultades otorgadas a estas Unidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.-
La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.